

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que simane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción, PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Negociado 1.º—Elecciones

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán comunicar á aste Gobierno, inmediatamente, el resultado de la elección de Concejales celebrada últimamente, expresando la calificación política de los candidatos que han resultado triunfantes.

Zamora 22 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
Eduardo Mendaro.

Pueblos que figuran en descubierto

Abelón, Almaraz, Almeida, Argañán, Argusino, Ayoó de Vidriales, Barcial del Barco, Carbajales de Alba, Castrillo de la Guareña, Cerecinos de Campos, Cerezal de Aliste, Corrales, Donado, Paramontanos de Tábara, Ferreras de arriba, Fresno de la Ribera, Fresno de Sayago, Fuentespreadas, Gallegos del Rio, Guarrate, Hermisende, Justel, Lubián, Maderal, Malillos, Molacillos, Olmillos de Castro, Otero de Centenos, Otero de Sariegos, Palacios del Pan, Palazuelo de Sayago, Peque, Perilla de Castro, Pino, Piñuel, Pobladura de Valderaduey, Pozuelo de Vidriales, Rabanales, Roblda, San Ciprián, San Esteban del Molar, San Justo, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa María de Valverde, Santovenia, San Vicente de la Cabeza, Sitrama de Tera, Tapioles, Torrefracades, Trefacio, Vezdemarbán, Videmala, Villaferrueña, Villageriz, Villanueva de Azoague, Villaveza del Agua.

Sanidad.—Circular.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 12 de los corrientes, se encargaba á los Alcaldes notificasen á los Médicos Inspectores y Médicos de los Hospitales el deber que tienen de mandar con toda urgencia á la Inspección provincial de Sanidad los datos estadísticos que respecto al Tracoma se piden en la hoja impresa que á tal objeto habrán recibido.

Como hasta la fecha sean muy pocos los que cumplieran tal servicio y pocos los Alcaldes que hayan dado cuenta de haber hecho saber á los Médicos el contenido de referida circular, me creo en el deber de, á unos y otros funcionarios, recordárselo y hacerles entender que si en el plazo de ocho días los Alcaldes no dan cuenta á este Gobierno de que hicieron la notificación de la precedente circular y del contenido de la presente, les impondré la multa de cincuenta pesetas, la que exigiré también á los Médicos municipales y de los Hospitales que en el corriente mes no hayau cumplimentado servicio tan importante, remitiendo á la Inspección provincial de Sanidad los datos estadísticos que se mencionan.

Zamora 22 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
Eduardo Mendaro

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, en comunicación de 19 del actual me dice lo siguiente:

El E. Sr. Capitán General de esta Región, en telegrama de ayer, me dice:

«Comandante General Melilla confirma telegrama 14 actual que dice: Dispuesta incorporación esta plaza de individuos este territorio que han cumplido licencia cuatrimestral, excluyendo los de Regimiento Africa y Compañía red Melilla, los cuales no han de verificarlo, ruego á V. E. que por Comandantes militares y Autoridades locales ordenen que todos los restantes emprendan marcha oportunamente para llegar Málaga en 26 actual.»

Lo traslado á V. S. por si se digna disponer que por los medios que desee se dé la mayor publicidad para conocimiento de los interesados.

Se hace público á los efectos que se interesan.
Zamora 22 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
Eduardo Mendaro.

Administración principal de Correos de Zamora

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automovil, entre la oficina del Ramo de Toro y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 725 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zamora y Toro, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 26 de Diciembre próximo á las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Correos el día 31 del mismo mes, á las once horas.

Zamora 17 de Noviembre de 1915.—El Administrador principal, Rafael Pérez. R—2437

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.
(Fecha y firma del interesado)

TORO

Don Francisco Rodriguez Roldán, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad. Hago saber: Que formado por la Comisión respectiva y aprobado por este Ilustre Ayuntamiento el presupuesto Municipal ordinario para el año 1916, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para si algun vecino desea examinarlo y entablar las reclamaciones que crea convenientes, pueda hacerlo en referido plazo; pues pasado el mismo, no serán oidas las que se presenten.

Casas Consistoriales de Toro 21 de Noviembre de 1915.—Francisco Rodriguez, R—2459

Monte	Otoño, invierno y primavera		O.I.P.		Las leñas por poda
	Año	20	100	Año	
El Carrascal	100	20	100	20	120
Idem	100	20	100	20	200
Viñas	50	25	50	25	75
Idem	200	30	200	30	230
Idem	200	30	300	200	1500
Berzianos de Vidriales					200
Bengiles					100
Carrascal					20
Friera					400
Gallegos del Pan	300		300		700
Molacillos	200		200		450
Mogatar	200		200		1500
Muelas del Pan	500		500		40
Piedrahita	40		40		125
Quintanilla Monte					150
Quintanilla Olmo					200
Revellinos					1250
Torres	500		500		500
Villalpando	200		200		200
Villamayor	200		200		1280
Villaralbo	200		200		

MONTES EXCEPTUADOS EN CONCEPTO DE DEHESA ROYAL

Monte	Superficie	Otoño, invierno y primavera		Otoño, invierno y primavera		Los árboles secos
		Año	20	100	Año	
Bretocino		125	45	225	125	
Idem		125	60	300	350	
Idem		400			800	
Omillos-Burganes					400	
Burganes		100	60	300	300	
Cañizo		100	20	100	200	
Granja Vidriales	20 10000	100	100	500	670	
Grijalba		100	9	45	45	
Idem		100	8	15	15	
Pozuelo					20	
Idem					15	
Idem					80	
Idem					100	
Idem					1265	
Quiruelas	5 2500				500	
S. Martín					20	
San Pedro					75	
Torre del Valle					100	
Idem					125	
Idem					25	
Idem					15	
Paladinos					25	
Idem					50	
Idem					75	
Idem					10	
La Torre					20	
Vega					75	
Idem					20	
Idem					25	
Idem					200	
Alcubilla					1250	
Belver					400	
Cañizal					75	
Castrillo					400	
Corces					120	
Figueruela					500	
Fuentelepeña					600	
Fuentelesauro					200	
Gema					25	
Montamarta					400	
Monfarracinos					200	
Pontejos					50	
Pública					200	
Idem					60	
Vallesa					300	
Villabrázaro						

(Se continuara)

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Octubre último.

N.º de orden	Fecha de la concesión.	Nombres y apellidos.	Edad	VECINDAD		Profesión.
				Pueblo.	Provincia.	
70	2 Octubre 1915.	Manuel Núñez Madero	60	Zamora	Zamora.	Pescador
71	2 » »	José Delgado Blanco	39	Valparaiso	»	Jornalero
72	2 » »	David Galván Zorita	26	Zamora	»	Idem
73	6 » »	José Valdés Montaña	38	Puebla de Sanabria	»	Idem
74	6 » »	Francisco Fernández Oterino	41	Idem	»	Idem
75	8 » »	Ricardo Peláez Pérez	40	Arcos de la Polvorosa	»	Idem
76	8 » »	Manuel Lozano Barba	50	Castro nuevo	»	Presbítero
77	19 » »	José Martín	46	Granucillo	»	Jornalero

Zamora 6 de Noviembre de 1915 —El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

Juntas municipales del Censo electoral.

TORREGAMONES

Relación de los candidatos proclamados definitivamente en el día de hoy por la Junta de mi presidencia en este distrito, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 29 de la ley Electoral.

D. Manuel Salvador Sánchez, D. Bernardo Sierra Cándido, D. Vicente Carrero Barrios y D. Baltasar Crespo Incógnito.

Torregamones 7 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Sebastián Prieto.

PALACIOS DE SANABRIA

Don Juan López Prieto, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el acta que se remitió el día 7 del actual, de la sesión celebrada por esta Junta, sobre la proclamación de Concejales, se padeció un error al consignar el nombre de D. Mamés González Rodríguez, haciéndose esta rectificación para evitar reclamaciones.

Palacios de Sanabria 16 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Fernando Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Juan López.

FORNILLOS DE FERMOSELLE

Don José Alcántara Cotorruelo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Fornillos de Fermoselle.

Hago saber: Que en armonía con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral vigente, han sido proclamados Concejales de este Municipio por la Junta de mi presidencia, en sesión del día de hoy, D. Gregorio Alonso Magarzo, D. Agustín Sastre Vaquero, D. Isidro Alvarez Calvo y D. Agustín Vaquero Lorenzo, para cubrir las cuatro vacantes existentes, por lo cual no habrá elección en este distrito el 14 del actual.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia ppra su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro el presente que firmo en Fornillos á 7 de Noviembre de 1915.—El Presidente, José Alcántara.

Ayuntamientos.

VENIALBO

Don Adolfo Cardoso Malsabor, Alcalde Constitucional de esta villa de Venialbo.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los Aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en término de doce días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de buena conducta, expedida con fecha posterior á la de este anuncio por el Alcalde del domicilio del solicitante.

2.º Acreditar haber desempeñado el cargo de Secretario de Ayuntamiento, interinamente ó en propiedad, durante diez meses consecutivos por lo menos, y

3.º Justificar no haber sido procesado y reunir todas las condiciones exigidas por la ley Municipal vigente.

Venialbo 15 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Adolfo Cardoso. R—2415

SAN CEARIÁN DE CASTRO

Vacante la plaza de Médico titular de esta villa por defunción del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión por término de treinta días, á contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte el presente edicto, para la asistencia facultativa de 40 familias pobres, poco más ó menos, designadas ó que designe el Ayuntamiento y de los pobres transeúntes, con el sueldo anual de mil pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El contrato con el agraciado será por tiempo ilimitado y conforme al Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1904, y los aspirantes, que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y acreditar su aptitud, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo referido, siendo condición indispensable la de que el facultativo en quien haya de recaer el nombramiento, fije su residencia en esta localidad.

San Cebrían de Castro 15 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Baldomero Bobillo. R—2397

Juzgados municipales.

ASTURIANOS

Don Adolfo Pérez Salvadores, Juez municipal de Asturianos.

Hace saber: Que para pago de cuatrocientas noventa y ocho pesetas á D. Rufino Robledo Rubio, vecino de Asturianos, que le adeuda Manuel Villar Martínez, costas y gastos ocasionados en este expediente, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día veintidós del próximo Diciembre, á las nueve de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, las fincas que le fueron embargadas al demandado, radicantes en el término de Villar de los Pisonés.

1.ª Una casa en el pueblo de Villar, al Barrio del Valle, de unos cien metros cuadrados, con su corral en el centro; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Un prado en el Cercado, de treinta pies de terreno, ó sea siete áreas; tasado en cuarenta pesetas.

3.ª Otro en el Crelgo, de ocho áreas; tasado en cuarenta pesetas.

4.ª Otro en Cuesta Fenal, de diez áreas; tasado en veinticinco pesetas.

5.ª Una cortina en la Cruz, de tres áreas; tasada en veinticinco pesetas.

6.ª Una tierra en el Espino, de doce áreas; tasada en cuarenta pesetas.

7.ª Otra en el Jaco, de ocho áreas; tasada en treinta pesetas.

8.ª Otra en las Devesinas, de doce áreas; tasada en treinta pesetas.

9.ª Otra en el mismo nombramiento, de tres áreas; tasada en veinticinco pesetas.

10.ª Otra en Llamargales, de seis áreas; tasada en veinte pesetas.

11.ª Otra tras la casa, de seis áreas; tasada en veinticinco pesetas.

12.ª Otra en las Eras, de seis áreas; tasada en veinte pesetas.

13.ª Otra en el mismo nombramiento, de seis áreas; tasada en treinta y cinco pesetas.

14.ª Otra en los Barreros, de seis áreas; tasada en treinta pesetas.

15.ª Un prado en la Pila, de seis áreas; tasado en cuarenta y cinco pesetas.

16.ª Un arrotto en la Redondina, de tres áreas; tasado en treinta y cinco pesetas.

17.ª Otra tierra en la Silva, de diez áreas, tasada en veinte pesetas.

18.ª Otra en el Coto, de diez áreas; tasada en treinta y cinco pesetas.

19.ª Otra en el Cornial, de doce áreas; tasada en cuarenta pesetas.

20.ª Otra en el Adil del Cabo, de seis áreas; tasada en treinta pesetas.

Las fincas objeto de esta subasta carecen de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proveer de ellos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Asturianos á trece de Noviembre de mil novecientos quince.—El Juez municipal, Adolfo Pérez.—P. S. M., El Secretario, Alberto Rodríguez. R—2426

TREFACIO

Don Luis Carbajo Alonso, Juez municipal del distrito de Trefacio.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta de los bienes embargados á D. Domingo Martínez Gabella, vecino de Trefacio, para pago á D. Manuel San Román Rodríguez, vecino de Castellanos, de trescientos noventa y seis reales, por falta de licitadores, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ciento treinta y tres, correspondiente al cinco del actual, se anuncia esta segunda que tendrá lugar el día veintisiete del corriente á las diez, en Trefacio y Sala Audiencia de este Juzgado, de las mismas fincas que en dicho anuncio constan, con la rebaja del veinticinco por ciento y con iguales condiciones en aquél expresadas.

Trefacio trece de Noviembre de mil novecientos quince.—El Juez municipal, Luis Carbajo.—P. S. M., El Secretario, Angel Carnero Calvo.

TAMAME

Don Leonardo Pérez, Juez municipal de Tamame de Sayago.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á sus instancias:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de examen conforme al Reglamento.

Los aspirantes no tienen otros derechos más que los señalados en el arancel de los negocios que intervengan.

Tamame 11 de Noviembre de 1915.—El Juez municipal, Leonardo Pérez. R—2374